

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dos (2) de marzo de dos mil Veintiuno (2021).

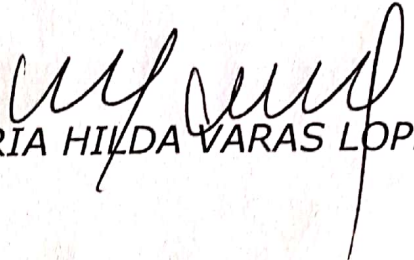
REF: Proceso Ejecutivo Singular TRITURADOS Y ASFALTOS
A&C SAS contra MARIA ALEJANDRA VERA BARRIOS
Rad. 73001-40-22-001-2014-00455-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 85 a 86 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

Con respecto a la solicitud de títulos judiciales, el Juzgado los niega por cuanto no se evidencia consignaciones para este proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARAS LOPEZ